

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.

VISTO la resolución N° 370/89 del Consejo Superior que aprueba las normas y los complementos de formación técnica, correspondiente al Ingreso 1990 en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas normas disponen que cada Facultad Regional o Unidad Académica deberá organizar el dictado de Cursos Introdutorios.

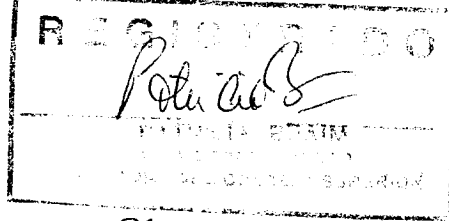
Que durante los últimos dos ingresos, la Universidad desarrolló como experiencia piloto fundamentalmente en la Facultad Regional Resistencia, el Curso Introdutorio mediante la estrategia abierta y a distancia.

Que dicha modalidad ha sido solicitada por otras Unidades Académicas, en especial aquéllas que cuentan con un significativo número de aspirantes que provienen de zonas alejadas.

Que evaluada la experiencia piloto indica la conveniencia de incentivar su aplicación.

Que con esta modalidad, la Universidad acude a un número importante de estudiantes que presentan distintas dificultades para continuar estudios universitarios, por lo menos durante su admisión.

Que ante la seguridad que las condiciones de ingreso



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

..//

a la Universidad son únicas, la estrategia de Educación a Distancia, deberá desarrollarse con la adecuación correspondiente a las características propias de este sistema, respetando las normas básicas aprobadas para toda la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

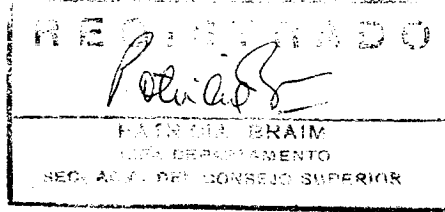
ARTICULO 1°.- Autorizar a cada Facultad Regional y a cada Unidad Académica a desarrollar el Curso Introductorio en forma total o parcial por medio de la estrategia Educación a Distancia si lo estima conveniente, informando de ello al Consejo Superior.

ARTICULO 2°.- Establecer que cada Facultad Regional y/o Unidad Académica será responsable de organizar y desarrollar el Curso Introductorio para ingresantes 1990, contando con el asesoramiento y apoyo técnico de la Secretaría Académica del Rectorado.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el mencionado Curso deberá desarrollarse, teniendo en cuenta las normas básicas del ingreso en la Universidad Tecnológica Nacional, con la necesaria adecuación que exige la estrategia abierta y a distancia.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los recursos que exige la

//..



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

..//

aplicación de esta modalidad no deben encimarse ni superar los recursos que exige el dictado del Curso Introductorio contemplados en la Resolución N° 370/89 del Consejo Superior.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 371/89

m.a.-

  
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO